

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.490/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 15 de octubre de 2018, se resolvió lo siguiente:

**"RESOLUCIÓN NÚMERO 220/2018**

En Doña Mencía, el día 15 de octubre de 2018, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Juana Baena Alcántara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad Inmaculada Aceituno Capote, domiciliada en la calle Alta número 14, quien interesa celebrar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento matrimonio civil con Kevin Francois Blanc, así que el mismo sea oficiado por el concejal de la Corporación José Aceituno Moreno.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos

21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero. Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Segundo. Delegar en el concejal de este Ayuntamiento José Aceituno Moreno la celebración del matrimonio civil entre Kevin Francois Blanc e Inmaculada Aceituno Capote.

Tercero. Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Juana Baena Alcántara.